



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
19 DE JUNIO DE 2026**

Expte. OV 2026/402940/950-023/00021

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y veinticinco minutos del día diecinueve de junio de dos mil veintiséis, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde D. Jorge Matías Moreno Pérez por delegación mediante Decreto Nº 0312/2026 por ausencia del Sr. Alcalde D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Matías Sánchez Fernández
D. Javier Fuentes Fernández
D^a. Montserrat Pérez Sabio

No asiste, pero se excusa:
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez

Actúa como Secretaria D^a. M^a. del Carmen Díaz Goicoechea, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto también asiste de Orden de la Presidencia el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel E. Avilés Casquet y la Administrativa D^a. Amalia Barazas Sevilla.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2026.

Por la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de esta Junta de Gobierno Local celebrada el día doce de junio de dos mil veintiséis. No haciéndose ninguna rectificación al acta por los asistentes, la misma queda aprobada por unanimidad.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes informes remitidos por el Centro Comarcal de Asuntos Sociales de la Excma. Diputación Provincial de Almería, con sede en Berja y resultando:

2.1. AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

2.1.1 De D/D^a ABA con DNI ***0402** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local,

Código Seguro De Verificación	yUbmJR3x8SLXpqDU12aOvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejales Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	22/06/2026 13:42:14	
	María del Carmen Díaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	22/06/2026 13:29:57	
Observaciones		Página	1/21	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yUbmJR3x8SLXpqDU12aOvA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en pagos mensuales de 1.545,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 4.635,00 €, de los que la aportación municipal asciende a 1.946,70 € y la de la Diputación Provincial a 2.688,30 €.

2.2 AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

2.2.1 De D/Dª ETG con DNI ***2426** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en pagos mensuales de 345,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de 690,00 €.

2.2.2 De D/Dª JMGG con DNI ***1159** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en pagos mensuales de 450,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de 900,00 €.

3º.- LICENCIA DE OBRAS.

3.1. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **2026/402960/003-001/00061 (O/061/26)** y resultando:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Consta solicitud de licencia de legalización de obras formulada por **Dª. NOELIA LARIOS VILLEGAS** con D.N.I. ***1261**, para las obras ejecutadas en parcela de su propiedad emplazadas en el Paraje "Las Cañadas" Polígono 62 Parcela 28, con referencia catastral nº 04029A062000280000IU y consistentes según solicitud en legalización de movimiento de tierras y escollera, con un presupuesto de ejecución material de 9.725,20 €.

Consta en el expediente MEMORIA DE LEGALIZACIÓN MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA NIVELACIÓN EN PARCELA AGRÍCOLA EN EL PARAJE "LAS CAÑADAS", EN EL T.M. DE BERJA (ALMERÍA) y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE MURO ESCOLLERA EN PARCELA AGRÍCOLA EN EL PARAJE "LAS CAÑADAS", EN EL T.M. DE BERJA (ALMERÍA), redactados por D. JOSE ANTONIO LÓPEZ SÁNCHEZ, Colegiado/a nº 1594 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Almería.

II.- Igualmente, consta Resolución de la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, mediante la que se autoriza a Dª Noelia Larios Villegas a la ejecución de las obras solicitadas.

Código Seguro De Verificación	yUbMJR3x8SLXpqDU12aOvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejales Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	22/06/2026 13:42:14	
	María del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	22/06/2026 13:29:57	
Observaciones		Página	2/21	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yUbMJR3x8SLXpqDU12aOvA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



III.- Consta en el expediente informe técnico municipal favorable emitido por el Ingeniero de la Edificación Municipal, D. Manuel Martín Sánchez, de fecha 29 de mayo de 2026, en el que se hace constar que:

1º.- El suelo donde se emplazan las actuaciones a legalizar de movimiento de tierras y escollera, está clasificado como Suelo Rústico (Ordenanza de Suelo no urbanizable común de regadío SNU-CN-R), de acuerdo con lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias, aprobadas por Pleno el 8 de Noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de Febrero de 2011, y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Almeriense como Área de cultivos forzados en expansión (SNU-ZEPPT-POTPA-AG2).

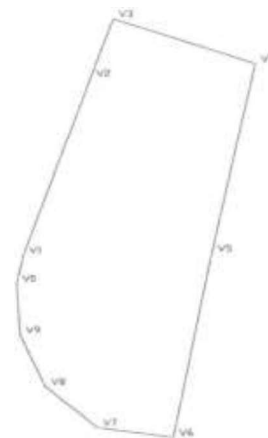
2º.- La solicitud de construcción solicitada, está conforme con la normativa anteriormente indicada en base a los siguientes datos:

	Memoria	Normativa
- Uso del suelo:	Agrícola (Escollera y movimiento de tierra)	- Compatible

3º.- Las obras a realizar se encuentran en Paraje "Las Cañadas" Polígono 62 Parcela 28. Finca registral 38107. Coordenadas U.T.M.- Huso: 30 ETRS89 que definen la actuación:

Listado de Coordenadas: MOVIMIENTO

Zona: UTM 30N EPSG:25830			
Id:			
Vértice	Coordenada X	Coordenada Y	
0	502628,06	4075809,20	
1	502629,72	4075816,45	
2	502645,41	4075860,80	
3	502650,73	4075875,64	
4	502684,16	4075864,46	
5	502673,93	4075816,82	
6	502664,86	4075770,41	
7	502646,98	4075772,84	
8	502634,78	4075783,40	
9	502628,91	4075796,21	



Listado de Coordenadas: ESCOLLERA

Zona: UTM 30N EPSG:25830			
Id:			
Vértice	Coordenada X	Coordenada Y	
0	502684,33	4075805,25	
1	502684,08	4075804,08	
2	502683,22	4075805,13	
3	502684,16	4075804,46	
4	502690,77	4075875,73	
5	502645,41	4075860,80	
6	502630,06	4075877,64	



Código Seguro De Verificación	yUbMJR3x8SLXpqDU12aOvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejal Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	22/06/2026 13:42:14	
	María del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	22/06/2026 13:29:57	
Observaciones		Página	3/21	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yUbMJR3x8SLXpqDU12aOvA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



4º.- Otros aspectos a tener en cuenta:

- **Dotaciones o equipamientos en parcela:** No previstos.
- **Incidencia en bienes o parajes protegidos:** Sin incidencia.
- **Servicios urbanísticos necesarios para la edificación:** Los necesarios para el desarrollo de la actividad agrícola. Cumplimiento del capítulo III del Título I de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- **Autorizaciones:** Informe de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Acuerdo prorroga Expte. AL/2023/00338 doce meses desde recepción (suscrito 17 de Marzo de 2026) obra finalizada
- No es necesario depositar fianza dado que las obras están ya ejecutadas.

5º.- El presupuesto de las obras se fija en nueve mil setecientos veinticinco euros con veinte céntimos (9.725,20 €).

Por tanto **SI** procede conceder la licencia de legalización de las obras consistentes en movimiento de tierras y construcción de escollera.


IV. - A la vista de la documentación obrante en el expediente, consta la emisión del preceptivo informe técnico municipal favorable y la aportación de documentación técnica suficiente para la actuación pretendida, sin que el informe técnico aprecie la necesidad de autorizaciones sectoriales adicionales, constando igualmente la emisión del preceptivo Informe Jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 17 de mayo de 2026.

V.- De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 297 y 298 RGLISTA y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

Mediante Decreto núm. 395/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas, por lo que la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Conceder a **D^a. NOELIA LARIOS VILLEGAS** con D.N.I. ***1261**, licencia urbanística de legalización de obras ejecutadas en parcela de su propiedad emplazadas en el Paraje "Las Cañadas" Polígono 62 Parcela 28, con referencia catastral nº 04029A062000280000IU y consistentes según solicitud en movimiento de tierras y escollera, con un presupuesto de ejecución material de 9.725,20 €.

Código Seguro De Verificación	yUbMJR3x8SLXpqDU12aOvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejal Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	22/06/2026 13:42:14
	María del Carmen Díaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	22/06/2026 13:29:57
Observaciones		Página	4/21
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yUbMJR3x8SLXpqDU12aOvA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Segundo. - La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales derivadas de la normativa urbanística municipal y de la documentación técnica presentada.

La presente licencia se entiende otorgada sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización sectorial obrante en el expediente.

Tercero. – La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del municipio de Berja, en cuanto resulten de aplicación a la actuación autorizada.

Cuarto. – Hacer constar que, conforme a lo informado por los servicios técnicos municipales, no se ha depositado fianza dado que las obras ya se encuentran ejecutadas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición.

Quinto. – Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:	
BASE IMPONIBLE:..... 9.725,20 €	Tipo Gravamen:3,00%
Liquidación:..... 291,76 €	
Ingresado Anteriormente:..... 291,76 €	
A Ingresar:..... 0,00 €	

Tasa por licencia urbanística:	
BASE IMPONIBLE:..... 9.725,20 €	Tipo Gravamen:1,00% - MÍNIMO 55 €
Liquidación:..... 97,25 €	
Ingresado Anteriormente:..... 97,25 €	
A Ingresar:..... 0,00 €	

Sexto. - Notificar la resolución al interesado, con indicación de los recursos procedentes.

3.2. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **2026/402960/003-001/00077 (O/080/26)** y resultando:

Código Seguro De Verificación	yUbMJR3x8SLXpqDU12aOvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejal Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	22/06/2026 13:42:14	
	María del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	22/06/2026 13:29:57	
Observaciones		Página	5/21	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yUbMJR3x8SLXpqDU12aOvA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Consta solicitud de licencia de obras formulada por **D^a. NOELIA LARIOS VILLEGAS** con D.N.I. nº ***1261**, para movimiento de tierras en Paraje "Las Cañadas" de Berja, parcelas 28 y 73 del polígono 62, con referencias catastrales número 04029A062000280000IU y 04029A062000730000IQ, para desmontar una balsa de tierra.

Consta en el expediente que posteriormente, con fecha 3 de junio de 2026, se presentó escrito por la interesada, mediante el que desiste de su solicitud de licencia.

II.- En el expediente de concesión de licencia constan trámites realizados por el Ayuntamiento, informes y requerimientos de documentación.

III.- Consta en el expediente informe técnico municipal emitido por el Ingeniero de la Edificación Municipal, D. Manuel Martín Sánchez, de fecha 4 de junio de 2026, en el que se hace constar que:

Vista la solicitud de desistimiento de la obra de movimiento de tierras realizada por la interesada y comprobado que no se ha iniciado ninguna actuación, procede estimar el desistimiento solicitado.

IV.- Se ingresó autoliquidación en concepto de Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y obras, tasa por licencia de obras y fianza de gestión de residuos por los siguientes importes:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras	30,00 €
Tasa por licencias urbanísticas	55,00 €
Fianza gestión residuos	0,00 €

V.- A la vista de la documentación obrante en el expediente, se ha emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 17 de junio de 2026.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. - El artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

Asimismo, el apartado 4 del citado artículo dispone que la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia y declarará concluso el procedimiento.

Segundo. - El artículo 100.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que el hecho imponible del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras está constituido por la

Código Seguro De Verificación	yUbmJR3x8SLXpqDU12aOvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejala Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	22/06/2026 13:42:14	
	María del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	22/06/2026 13:29:57	
Observaciones		Página	6/21	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yUbmJR3x8SLXpqDU12aOvA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia urbanística.

Asimismo, de conformidad con el artículo 102.4 del citado texto legal, el impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra. Consta informado técnicamente que no se ha iniciado ninguna actuación, por lo que procede practicar liquidación definitiva por importe de 0,00 € y reconocer la devolución del importe autoliquidado por este concepto.

Tercero. - La Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, establece en su artículo 1.1 que “constituye el hecho imponible del impuesto la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obra urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Municipio”.

Cuarto. - Que el artículo 26 de la misma Ley establece que las tasas por prestación de servicios o la realización de una actividad administrativa se devengan cuando se presenta la solicitud que inicia el expediente o la actuación administrativa.

Quinto. - La Ordenanza Fiscal nº 5 reguladora de la tasa por licencias urbanísticas establece en su artículo 7 que:

“1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos, se entiende iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud.

2. Cuando los actos objeto de la licencia se inicien o ejecuten sin haber solicitado aquella, la tasa se devengará con el primer informe que inicie el expediente que se instruya para determinar si el acto realizado es o no autorizable.

3. La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación del proyecto presentado ni por renuncia o desistimiento del solicitante.

4. Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, en caso de desistimiento formulado por el solicitante de la licencia, autorización o documento, con anterioridad a su concesión o expedición, la cuota a liquidar quedará reducida al 50% de la que corresponda por aplicación de la tarifa.”.

Sexto. - En relación con la fianza de gestión de residuos, consta que no se ingresó cantidad alguna por este concepto y que, conforme al informe técnico municipal, no se ha iniciado ninguna actuación material, por lo que no procede practicar devolución por este concepto.

Código Seguro De Verificación	yUbMJR3x8SLXpqDU12aOvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejales Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	22/06/2026 13:42:14	
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	22/06/2026 13:29:57	
Observaciones		Página	7/21	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yUbMJR3x8SLXpqDU12aOvA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Séptimo. - En cuanto a la competencia, de conformidad con el artículo 140 de la LISTA, la competencia para otorgar las licencias urbanísticas corresponde al órgano municipal que determine la legislación y normativa de aplicación en materia de régimen local.

El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye dicha competencia a la Alcaldía, encontrándose delegada en este Ayuntamiento en la Junta de Gobierno Local por Decreto de la Alcaldía n.º 0395/23, de 19 de junio de 2023, comprendiendo la competencia para resolver los procedimientos de licencia urbanística, incluida la aceptación del desistimiento y archivo del expediente.

Con base en los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Aceptar el desistimiento formulado por **D^a. NOELIA LARIOS VILLEGAS** con D.N.I. n.º ****1261**, en relación a su solicitud de licencia de obra para movimiento de tierras en Paraje "Las Cañadas" de Berja, parcelas 28 y 73 del polígono 62, con referencias catastrales número 04029A062000280000IU y 04029A062000730000IQ, para desmontar una balsa de tierra.

Segundo. – Declarar concluso el procedimiento administrativo iniciado y proceder al archivo del expediente 2026/402960/003-001/00077 (O/080/26).

Tercero.- Practicar liquidación definitiva de la Tasa por licencia urbanística de la obra O/080/26 a **D^a. NOELIA LARIOS VILLEGAS** por importe de 27,50 € resultando un ingreso indebido por importe de 27,50 €, ordenando la devolución del mismo.

Cuarto.- Practicar liquidación definitiva del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del Expte. O/80/26 a **D^a. NOELIA LARIOS VILLEGAS** por importe de 0€, resultando un ingreso indebido por importe de 30,00 €, ordenando la devolución del mismo.

Quinto.- Notificar la resolución al interesado con indicación de los recursos que procedan y los servicios de Intervención y Urbanismo a los efectos procedentes.

3.3. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **2025/402960/003-001/00140 (O/149/25)** y resultando:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria, de fecha 30 de enero de 2026, acordó conceder licencia urbanística en el expediente de referencia a **Edistribuciones Redes Digitales SLU** con CIF B82846817, para realizar el proyecto A25-317 nueva extensión de línea de baja tensión existente y acometida perteneciente a CD n.º 37062

Código Seguro De Verificación	yUbMJR3x8SLXpqDU12aOvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejal Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	22/06/2026 13:42:14	
	María del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	22/06/2026 13:29:57	
Observaciones		Página	8/21	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yUbMJR3x8SLXpqDU12aOvA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



“CDT-Callejones” para nuevo suministro eléctrico, sito en Calle Acequias, de Berja, aprobando la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales.

II.- Consta en el expediente que posteriormente, con fecha 28 de mayo de 2026, se presentó escrito por el interesado, mediante el que desiste de su solicitud de licencia.

III.- Consta en el expediente informe técnico municipal emitido por el Ingeniero de la Edificación Municipal, D. Fernando Herrera Fernández, de fecha 3 de junio de 2026, en el que se hace constar que:

En relación con las Obras del proyecto A25-317 NUEVA EXTENSION DE LÍNEA DE BAJA TENSIÓN EXISTENTE Y ACOMETIDA PERTENECIENTE A CD Nº 37062 Expediente: O/149/25 EXP. OV: 2025/402960/003-001/00140. Promovidas por EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, SLU - JUAN DE LA CRUZ MOLINA. DOMICILIO: Glorieta La Cepa, 10 - 04230 Huércal de Almería (Almería). Se ha completado el procedimiento para el otorgamiento de la licencia urbanística (Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria, de fecha treinta de enero de dos mil veintiséis, expediente (2026/402940/950- 023/00004), no se han ejecutado ni iniciado las obras relacionadas con el expediente. A los efectos de devolución de abonos e ingresos realizados, procedería la devolución del impuesto y fianzas.

IV.- Se ingresó autoliquidación en concepto de Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y obras, tasa por licencia de obras y fianza de gestión de residuos por los siguientes importes:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras	233,98 €
Tasa por licencias urbanísticas	77,99 €
Fianza gestión residuos	110,42 €

Igualmente, consta en el expediente aval por un importe de 1.200 € de la entidad CaixaBank de fecha 28 de agosto de 2025, aportado por el interesado en concepto de fianza por las obras objeto de licencia.

V.- A la vista de la documentación obrante en el expediente, se ha emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 12 de junio de 2026.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 94.1 de dicha Ley 39/2015 establece que todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos. El artículo 94.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Código Seguro De Verificación	yUbMJR3x8SLXpqDU12aOvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejal Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	22/06/2026 13:42:14	
	María del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	22/06/2026 13:29:57	
Observaciones		Página	9/21	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yUbMJR3x8SLXpqDU12aOvA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Administraciones Públicas que la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluido el procedimiento.

Segundo.- Que el artículo 100.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, establece que el hecho imponible del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra por la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística.

Tercero.- La Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, establece en su artículo 1.1 que “constituye el hecho imponible del impuesto la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obra urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Municipio”.

Asimismo, el artículo 103.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales prevé que, mediante la oportuna comprobación administrativa, el Ayuntamiento practique la correspondiente liquidación definitiva, exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

Cuarto.- Que el artículo 26 de la misma Ley establece que las tasas por prestación de servicios o la realización de una actividad administrativa se devengan cuando se presenta la solicitud que inicia el expediente o la actuación administrativa.

Quinto.- La Ordenanza Fiscal nº 5 reguladora de la tasa por licencias urbanísticas establece en su artículo 7 “1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos, se entiende iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud.

2. Cuando los actos objeto de la licencia se inicien o ejecuten sin haber solicitado aquella, la tasa se devengará con el primer informe que inicie el expediente que se instruya para determinar si el acto realizado es o no autorizable.

3. La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación del proyecto presentado ni por renuncia o desistimiento del solicitante.

4. Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, en caso de desistimiento formulado por el solicitante de la licencia, autorización o documento, con anterioridad a su concesión o expedición, la cuota a liquidar quedará reducida al 50% de la que corresponda por aplicación de la tarifa.”.

Sexto.- El artículo 1 de la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de la construcción y demolición del Municipio de Berja establece que su objeto es regular aquellas acciones encaminadas a la gestión controlada de tierras, escombros y restos de obra generados en obras de demolición, construcción y excavación en el término Municipal de Berja, con el fin de impedir los efectos que estos residuos puedan tener sobre los recursos naturales, el medio ambiente y la calidad de vida, perdiendo su virtualidad por el desistimiento o renuncia a la misma.

Código Seguro De Verificación	yUbMJR3x8SLXpqDU12aOvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejala Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	22/06/2026 13:42:14	
	María del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	22/06/2026 13:29:57	
Observaciones		Página	10/21	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yUbMJR3x8SLXpqDU12aOvA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Séptimo.- De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 297 y 298 RGLISTA y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

Mediante Decreto núm. 395/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas, por lo que la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Aceptar la renuncia formulada por **Edistribuciones Redes Digitales SLU** con CIF B82846817, en relación a licencia urbanística concedida por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria, de fecha 30 de enero de 2026, en el expediente **2025/402960/003-001/00140 (O/149/25)**, para realizar el proyecto A25-317 nueva extensión de línea de baja tensión existente y acometida perteneciente a CD n.º 37062 “CDT-Callejones” para nuevo suministro eléctrico, sito en Calle Acequias, de Berja.

Segundo. - Tener por renunciada la licencia urbanística concedida por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30 de enero de 2026 y acordar el archivo de las actuaciones derivadas del expediente 2025/402960/003-001/00140 (O/149/25), sin perjuicio de las liquidaciones, devoluciones y cancelaciones de garantías que procedan.

Tercero.- Practicar liquidación definitiva de la Tasa por licencia urbanística de la obra O/149/25 a **Edistribuciones Redes Digitales SLU** por importe de 77,99 €, ya ingresado por el interesado.

Cuarto.- Practicar liquidación definitiva del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del Expte. O/149/25 a **Edistribuciones Redes Digitales SLU** por importe de 0€, resultando un ingreso indebido por importe de 233,98 €, ordenando la devolución del mismo.

Quinto.- Cancelar la fianza depositada por **Edistribuciones Redes Digitales SLU** para la gestión de residuos de la construcción del Expte. de licencia urbanística O/149/25, procediendo a la devolución de la fianza depositada por importe de 110,42 €.

Proceder a la devolución del aval por un importe de 1.200 € de la entidad CaixaBank de fecha 28 de agosto de 2025, aportado por el interesado en concepto de fianza por las obras objeto de licencia.

Sexto.- Notificar la resolución al interesado con indicación de los recursos que procedan y los servicios de Intervención y Urbanismo a los efectos procedentes.

Código Seguro De Verificación	yUbMJR3x8SLXpqDU12aOvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejala Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	22/06/2026 13:42:14	
	María del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	22/06/2026 13:29:57	
Observaciones		Página	11/21	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yUbMJR3x8SLXpqDU12aOvA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



4º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA PARA LA CREACIÓN DE UN ESPACIO DE SOMBRA EN LA GUARDERÍA “ARCO IRIS” EN EL MUNICIPIO DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **2026/402960/003-040/00009 (OM/012/26)** y resultando:

I.- Se ha presentado para su aprobación por esta Corporación MEMORIA VALORADA PARA LA CREACIÓN DE UN ESPACIO DE SOMBRA EN LA GUARDERÍA “ARCO IRIS” EN EL MUNICIPIO DE BERJA, redactada por el Ingeniero Técnico Municipal D. Francisco J. Morillas Rubio.

II.- Consta en el expediente Informe de supervisión y compatibilidad urbanística del Proyecto suscrito por D. Manuel Martín Sánchez, Ingeniero de la Edificación del Ayuntamiento de Berja, de fecha 29 de abril de 2026, en el que se hace constar:

1º.- Los trabajos descritos en la **MEMORIA VALORADA PARA LA CREACIÓN DE UN ESPACIO DE SOMBRA EN LA GUARDERÍA “ARCO IRIS”**, cumple con las directrices indicadas en la Adaptación parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, Aprobadas por Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de febrero de 2011, Las instalaciones que se pretenden llevar a cabo se encuentran dentro la Delimitación de SUELO URBANO ORDENANZA EQUIPAMIENTO, indicadas en la siguiente tabla:

Id	Denominación	Código GPA Inventario
1	Guardería infantil “Arco Iris”	1974

2.- Según el punto 3 del Artículo 140 Competencia y procedimiento de otorgamiento de las licencias urbanísticas de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y el Real Decreto 1071/2007, de 27 de julio, establece el ETRS89 como sistema de referencia geodésico oficial en España para la referencia geográfica y cartográfica en el ámbito de la Península Iberia y las islas Baleares. El presente informe está elaborado con el ETRS89 y las coordenadas UTM (huso 30), las coordenadas X e Y de la ubicación de las parcelas municipales son fijadas en la siguiente tabla:

Punto	Coordenada X	Coordenada Y
1	504688.440	4077592.188
2	504667.199	4077633.069

Código Seguro De Verificación	yUbMJR3x8SLXpqDU12aOvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Matías Moreno Pérez - Concejal Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	22/06/2026 13:42:14	
	María del Carmen Díaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	22/06/2026 13:29:57	
Observaciones		Página	12/21	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yUbMJR3x8SLXpqDU12aOvA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



3	504668.899	4077633.489
4	504679.340	4077640.998
5	504679.440	4077641.068
6	504687.550	4077646.998
7	504691.100	4077644.218
8	504691.870	4077643.748
9	504693.510	4077642.748

10	504700.720	4077641.008
11	504701.650	4077640.788
12	504707.040	4077639.158
13	504712.640	4077642.287
14	504712.040	4077643.447
15	504713.860	4077644.377
16	504714.360	4077643.737
17	504717.610	4077646.197
18	504709.700	4077663.187
19	504720.220	4077671.287
20	504730.280	4077652.437
21	504739.530	4077634.867
22	504740.690	4077632.666
23	504745.780	4077623.006

3º.- Cuenta con Memoria valorada redactada por el Ingeniero Técnico Municipal D. Francisco Javier Morillas Rubio.

4º.- Dado que las actuaciones que se definen y valoran en la Memoria Valorada no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad, no resulta de aplicación lo dispuesto en el art. 118.4 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

5º.- El presupuesto de ejecución material de la memoria valorada aportada asciende a la cantidad de **Presupuesto de Ejecución Material de veinte y cuatro mil trescientos cincuenta y un euros con setenta y tres céntimos (24.351,73 €)**. Donde se desglosa en la siguiente tabla:

PEM	24.351,73
GG 13%	3.165,72
BI 6%	1.461,10
	28.978,56
IVA 21%	6.085,50
TOTAL	35.064,06

Código Seguro De Verificación	yUbMJR3x8SLXpqDU12aOvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejala Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	22/06/2026 13:42:14	
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	22/06/2026 13:29:57	
Observaciones		Página	13/21	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yUbMJR3x8SLXpqDU12aOvA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



III.- Se ha emitido informe jurídico con fecha 17 de junio de 2026.

IV.- Esta materia es de competencia municipal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 9.20 c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de segundo ciclo de educación infantil, de educación primaria y de educación especial, así como la puesta a disposición de la Administración educativa de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes públicos).

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el artículo 21.1 O) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como los Decretos de la Alcaldía n.º 0392/23 y 0395/23 de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias en los concejales y en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la MEMORIA VALORADA PARA LA CREACIÓN DE UN ESPACIO DE SOMBRA EN LA GUARDERÍA “ARCO IRIS” EN EL MUNICIPIO DE BERJA, redactada por el Ingeniero Técnico Municipal D. Francisco J. Morillas Rubio.

SEGUNDO. - Que, de conformidad con el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por los servicios técnicos municipales se proceda al replanteo de la memoria valorada, con carácter previo a la tramitación del expediente de contratación de las obras.

5º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA PARA LA REPARACION DEL PAVIMENTO DEPORTIVO PARA LA PISTA POLIDEPORTIVA DEL COLEGIO CELIA VIÑAS EN EL MUNICPIO DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **2026/402960/003-040/00010 (OM/013/26)** y resultando:

I.- Se ha presentado para su aprobación por esta Corporación MEMORIA VALORADA PARA LA REPARACION DEL PAVIMENTO DEPORTIVO PARA LA PISTA POLIDEPORTIVA DEL COLEGIO CELIA VIÑAS EN EL MUNICPIO DE BERJA, redactada por el Ingeniero Técnico Municipal D. Francisco J. Morillas Rubio.

II.- Consta en el expediente Informe de supervisión y compatibilidad urbanística del Proyecto suscrito por D. Manuel Martín Sánchez, Ingeniero de la Edificación del Ayuntamiento de Berja, de fecha 21 de mayo de 2026, en el que se hace constar:

1º.- Los trabajos descritos en la **MEMORIA VALORADA PARA LA REPARACION DEL**

Código Seguro De Verificación	yUbmJR3x8SLXpqDU12aOvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejales Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	22/06/2026 13:42:14	
	María del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	22/06/2026 13:29:57	
Observaciones		Página	14/21	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yUbmJR3x8SLXpqDU12aOvA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

PAVIMENTO DEPORTIVO PARA LA PISTA POLIDEPORTIVA DEL COLEGIO CELIA VIÑAS EN EL MUNICIPIO DE BERJA, cumple con las directrices indicadas en la Adaptación parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, Aprobadas por Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de febrero de 2011, Las instalaciones que se pretenden llevar a cabo se encuentran dentro la Delimitación de SUELO URBANO ORDENANZA EQUIPAMIENTOS, indicadas en la siguiente tabla:

Id	Denominación	Código GPA Inventario
1	Colegio Celia Viñas	1834

2º.- Según el punto 3 del Artículo 140 Competencia y procedimiento de otorgamiento de las licencias urbanísticas de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y el Real Decreto 1071/2007, de 27 de julio, establece el ETRS89 como sistema de referencia geodésico oficial en España para la referencia geográfica y cartográfica en el ámbito de la Península Iberia y las islas Baleares. El presente informe está elaborado con el ETRS89 y las coordenadas UTM (huso 30), las coordenadas X e Y de la ubicación de las parcelas municipales son fijadas en la siguiente tabla:

Id	X	Y			
1	504883.831	4077120.682	46	504822.840	4077209.534
2	504882.791	4077119.352	47	504823.410	4077209.724
3	504885.071	4077114.342	48	504824.210	4077209.964
4	504882.100	4077113.262	49	504825.000	4077210.164
5	504867.980	4077109.022	50	504825.020	4077210.164
6	504858.790	4077106.463	51	504825.830	4077210.314
7	504841.270	4077100.473	52	504826.720	4077210.474
8	504838.860	4077099.643	53	504827.570	4077210.664
9	504832.510	4077097.684	54	504828.490	4077210.874
10	504829.200	4077096.664	55	504829.290	4077211.034
11	504826.790	4077095.924	56	504830.100	4077211.174
12	504817.670	4077093.134	57	504830.480	4077211.244
13	504814.900	4077092.574	58	504830.990	4077211.334
14	504807.629	4077110.864	59	504831.800	4077211.514
15	504807.429	4077111.224	60	504832.690	4077211.704
16	504806.949	4077112.124	61	504833.510	4077211.904
17	504801.989	4077123.345	62	504836.220	4077212.433
18	504799.629	4077127.525	63	504838.010	4077212.593
19	504797.909	4077130.185	64	504838.600	4077212.643
20	504779.609	4077146.115	65	504839.720	4077212.813
21	504779.469	4077147.765	66	504842.950	4077213.303
22	504779.129	4077151.875	67	504849.480	4077214.543
23	504779.009	4077153.355	68	504856.831	4077215.953

Código Seguro De Verificación	yUbMJR3x8SLXpqDU12aOvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejal Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	22/06/2026 13:42:14	
	María del Carmen Díaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	22/06/2026 13:29:57	
Observaciones		Página	15/21	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yUbMJR3x8SLXpqDU12aOvA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

24	504778.909	4077154.585	69	504862.701	4077217.073
25	504778.969	4077155.405	70	504864.821	4077217.473
26	504779.189	4077156.205	71	504875.081	4077219.402
27	504779.449	4077156.965	72	504887.861	4077221.412
28	504783.679	4077167.975	73	504892.481	4077222.142
29	504786.399	4077175.425	74	504893.911	4077222.372
30	504793.840	4077195.755	75	504896.381	4077222.762
31	504802.630	4077200.415	76	504902.631	4077211.051
32	504807.780	4077203.254	77	504901.361	4077209.911
33	504812.200	4077205.414	78	504901.841	4077202.331
34	504815.630	4077206.804	79	504902.121	4077194.131
35	504816.820	4077207.244	80	504902.271	4077193.941
36	504817.630	4077207.614	81	504905.041	4077190.581
37	504818.250	4077207.874	82	504901.001	4077186.441
38	504818.440	4077207.954	83	504887.861	4077172.962
39	504818.540	4077207.984	84	504871.050	4077156.032
40	504819.140	4077208.224	85	504869.290	4077154.352
41	504819.230	4077208.254	86	504869.280	4077152.912
42	504820.080	4077208.564	87	504869.280	4077152.529
43	504820.910	4077208.874	88	504894.188	4077130.879
44	504821.710	4077209.164	89	504894.154	4077130.143
45	504822.550	4077209.444	90	504883.831	4077120.682

3º.- Cuenta con Memoria valorada redactada por el Ingeniero Técnico Municipal D. Francisco Javier Morillas Rubio.

4º.- Dado que las actuaciones que se definen y valoran en la Memoria Valorada no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad, no resulta de aplicación lo dispuesto en el art. 118.4 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

5º.- El presupuesto de ejecución material de la memoria valorada aportada asciende a la cantidad de **veinte y siete mil veinte y dos euros con dieciséis céntimos (27.022,16 €)**. Donde se desglosa en la siguiente tabla:

PEM	27.022,16
GG 13%	3.512,88
BI 6%	1.621,33
	32.156,37
IVA 21%	6.752,84
TOTAL	38.909,21

Código Seguro De Verificación	yUbMJR3x8SLXpqDU12aOvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejala Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	22/06/2026 13:42:14	
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	22/06/2026 13:29:57	
Observaciones		Página	16/21	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yUbMJR3x8SLXpqDU12aOvA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



III.- Se ha emitido informe jurídico con fecha 17 de junio de 2026.

IV.- Esta materia es de competencia municipal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (Promoción al deporte e instalaciones deportivas) y 9.20 c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de segundo ciclo de educación infantil, de educación primaria y de educación especial, así como la puesta a disposición de la Administración educativa de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes públicos).

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el artículo 21.1 O) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como los Decretos de la Alcaldía n.º 0392/23 y 0395/23 de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias en los concejales y en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la MEMORIA VALORADA PARA LA REPARACION DEL PAVIMENTO DEPORTIVO PARA LA PISTA POLIDEPORTIVA DEL COLEGIO CELIA VIÑAS EN EL MUNICIPIO DE BERJA, redactada por el Ingeniero Técnico Municipal D. Francisco J. Morillas Rubio.

SEGUNDO.- Que, de conformidad con el artículo 236 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por los servicios técnicos municipales se proceda al replanteo de la memoria valorada, con carácter previo a la tramitación del expediente de contratación de las obras.

6º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA PARA LA REPARACIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO PARA LA PISTA POLIDEPORTIVA DEL COLEGIO SAN TESIFÓN EN EL MUNICIPIO DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **2026/402960/003-040/00011 (OM/014/26)** y resultando:

I.- Se ha presentado para su aprobación por esta Corporación MEMORIA VALORADA PARA LA REPARACION DEL PAVIMENTO DEPORTIVO PARA LA PISTA POLIDEPORTIVA DEL COLEGIO SAN TESIFÓN EN EL MUNICIPIO DE BERJA, redactada por el Ingeniero Técnico Municipal D. Francisco J. Morillas Rubio.

Código Seguro De Verificación	yUbMJR3x8SLXpqDU12aOvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejales Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	22/06/2026 13:42:14	
	María del Carmen Díaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	22/06/2026 13:29:57	
Observaciones		Página	17/21	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yUbMJR3x8SLXpqDU12aOvA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



II.- Consta en el expediente Informe de supervisión y compatibilidad urbanística del Proyecto suscrito por D. Manuel Martín Sánchez, Ingeniero de la Edificación del Ayuntamiento de Berja, de fecha 21 de mayo de 2026, en el que se hace constar:

1º.- Los trabajos descritos en la MEMORIA VALORADA PARA LA REPARACION DEL PAVIMENTO DEPORTIVO PARA LA PISTA POLIDEPORTIVA DEL COLEGIO CEIP SAN TESIFON EN EL MUNICIPIO DE BERJA (ALMERÍA), cumple con las directrices indicadas en la Adaptación parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, Aprobadas por Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de febrero de 2011, Las instalaciones que se pretenden llevar a cabo se encuentran dentro la Delimitación de SUELO URBANO-EQUIPAMIENTOS, indicadas en la siguiente tabla:

Id	Denominación	Código GPA Inventario
1	ED CEIP SAN TESIFON	2086

2º.- Según el punto 3 del Artículo 140 Competencia y procedimiento de otorgamiento de las licencias urbanísticas de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y el Real Decreto 1071/2007, de 27 de julio, establece el ETRS89 como sistema de referencia geodésico oficial en España para la referencia geográfica y cartográfica en el ámbito de la Península Iberia y las islas Baleares. El presente informe está elaborado con el ETRS89 y las coordenadas UTM (huso 30), las coordenadas X e Y de la ubicación de las parcelas municipales son fijadas en la siguiente tabla:

Id	Coord_X	Coord_Y
1	503349.015	4077528.911
2	503408.112	4077528.911
3	503408.112	4077482.906
4	503349.015	4077482.906

3º.- Cuenta con Memoria valorada redactada por el Ingeniero Técnico Municipal D. Francisco Javier Morillas Rubio.

4º.- El presupuesto de ejecución material de la memoria valorada aportada asciende a la cantidad de **dieciséis mil seiscientos cuarenta y siete euros con cincuenta y ocho céntimos (16.647,58 €)**, que incrementado con los porcentajes correspondientes, resulta un **Presupuesto de Contrata de veinte y tres mil novecientos setenta euros con ochenta y cinco céntimos (23.970,85 €)**. Donde se desglosa en la siguiente tabla:

PEM	16.647,58
GG 13%	2.164,19
BI 6%	998,85
	19.810,62
IVA 21%	4.160,23
TOTAL	23.970,85

Código Seguro De Verificación	yUbMJR3x8SLXpqDU12aOvA==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejala Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado		22/06/2026 13:42:14	
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado		22/06/2026 13:29:57	
Observaciones		Página		18/21	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yUbMJR3x8SLXpqDU12aOvA==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



III.- Se ha emitido informe jurídico con fecha 17 de junio de 2026.

IV.- Esta materia es de competencia municipal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (Promoción al deporte e instalaciones deportivas) y 9.20 c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de segundo ciclo de educación infantil, de educación primaria y de educación especial, así como la puesta a disposición de la Administración educativa de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes públicos.).

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el artículo 21.1 O) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como los Decretos de la Alcaldía n.º 0392/23 y 0395/23 de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias en los concejales y en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la MEMORIA VALORADA PARA LA REPARACION DEL PAVIMENTO DEPORTIVO PARA LA PISTA POLIDEPORTIVA DEL COLEGIO SAN TESIFÓN EN EL MUNICIPIO DE BERJA, redactada por el Ingeniero Técnico Municipal D. Francisco J. Morillas Rubio.

SEGUNDO. - Que, de conformidad con el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por los servicios técnicos municipales se proceda al replanteo de la memoria valorada, con carácter previo a la tramitación del expediente de contratación de las obras.

7º.- PROPUESTA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LAS HERMANDADES, COFRADÍAS Y ASOCIACIÓN DE TRADICIONES VIRGITANAS, SEMANA SANTA 2026.


Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el mismo en relación con el expediente **2026/402950/850-100/00001** y resultando:

Vista la memoria presentada por D. José Antonio Díaz Sánchez con DNI ***1460** en representación de la Asociación Tradiciones Virgitanas de Berja con CIF G-04912465.

Se ha emitido informe por el Sr. Interventor Acctal. de conformidad con el artículo 4.1 b) 1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Consta la existencia de crédito en la partida 330.489.00 del vigente Presupuesto Municipal.

Código Seguro De Verificación	yUbMJR3x8SLXpqDU12aOvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejales Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	22/06/2026 13:42:14
	María del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	22/06/2026 13:29:57
Observaciones		Página	19/21
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yUbMJR3x8SLXpqDU12aOvA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Las subvenciones están previstas como subvenciones nominativas en el Presupuesto del Ayuntamiento de Berja de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que el Municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, especificando en el apartado 2.1) que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, la promoción de la cultura.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 21.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece la concesión directa de subvenciones de aquellas previstas nominativamente en los Presupuestos y siendo este acuerdo competencia de la Junta de Gobierno Local en función de la delegación de competencias del Sr. Alcalde por Decreto de 19 de junio de 2023, ésta por unanimidad de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder a las Hermandades y Cofradías y a la Asociación de Tradiciones Virgitanas subvenciones por el importe que se relaciona a continuación, aprobando el gasto con cargo a la partida 330.489.00 del vigente Presupuesto Municipal y según el siguiente desglose:

TERCERO	CIF	CONCEPTO	IMPORTE
Cofradía Sacramental de Ntro. Padre Jesús Cautivo de Medinaceli y María Stma. de las Mercedes.	R0400455B	SUBV. NOMINATIVA 2026.	2.500,00 €
Real e Ilustre Cofradía de Penitencia del Stmo. Cristo de la Buena Muerte y María Stma. de la Amargura.	R0400463F	SUBV. NOMINATIVA 2026.	2.500,00 €
Cofradía de Ntro. Padre Jesús Nazareno y Ntra. Sra. De los Dolores	R0400453G	SUBV. NOMINATIVA 2026.	2.500,00 €
Cofradía de Ntro. Padre Jesús de la Caridad y la Verónica	R0400460B	SUBV. NOMINATIVA 2026.	2.500,00 €
Asociación de Tradiciones Virgitanas	G04912465	SUBV. NOMINATIVA 2026	22.500,00 €
TOTAL			32.500,00 €

Las subvenciones se abonarán a las Hermandades y Cofradías y a la Asociación, previa justificación de estar al corriente con la AEAT y la Seguridad Social.

Código Seguro De Verificación	yUbMJR3x8SLXpqDU12aOvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejal Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	22/06/2026 13:42:14	
	María del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	22/06/2026 13:29:57	
Observaciones		Página	20/21	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yUbMJR3x8SLXpqDU12aOvA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Segundo.- Proceder al pago de las subvenciones a las Hermandades, Cofradías y Asociación beneficiaria, previa presentación de las certificaciones de estar al corriente con la AEAT y la Seguridad Social, declarándola justificada de acuerdo con los documentos justificativos del gasto aportados junto con la solicitud.

Tercero.- Notificar a las Hermandades, Cofradías y Asociación con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención Municipal para su pago.

8º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentó asunto alguno por el trámite de urgencia.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se han formulado ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE ACCTAL.

LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación	yUbMJR3x8SLXpqDU12aOvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejal Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	22/06/2026 13:42:14	
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	22/06/2026 13:29:57	
Observaciones		Página	21/21	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yUbMJR3x8SLXpqDU12aOvA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			